



Cerro Sombrero, 22 de noviembre de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 862 (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2022, de doña Pamela Mancilla López, DIDECO, que solicita decretar término del programa "Sistema de Apoyo a la selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2021".
- 2) El Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de Apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales", de fecha 09 de febrero de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Primavera y la Seremi de Desarrollo Social de Magallanes y Antártica Chilena.
- 3) La Resolución Exenta N°097 de fecha 11 de febrero de 2021, de la Seremi de Desarrollo Social de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba El Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales 2021".
- 4) El Decreto Alcaldicio N°038 de fecha 15 de febrero de 2021, que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y la Seremi de Desarrollo Social de Magallanes y Antártica Chilena, "Sistema de Apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales", con el fin de realizar las acciones que correspondan del Registros Social de Hogares.
- 5) El financiamiento de recursos de la Seremi de Desarrollo Social de Magallanes y Antártica Chilena.
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 8) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 13) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de ingresar y mantener actualizado el Registro Social de Hogares en la comuna de Primavera.
- 2) El informe de financiero final del programa "Sistema de Apoyo a la selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2020", de fecha 29 de septiembre de 2022.
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 5) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

D E C R E T O

1°ACÉPTASE, el termino del programa "Sistema de Apoyo a la selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2021", de la Seremi de Desarrollo Social, cuyo aporte comprendió \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



2° REINTÉGRASE a la Seremi de Desarrollo Social, el monto de \$368.873 (trescientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y tres pesos) correspondiente al programa "Sistema de Apoyo a la selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2021".

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DIDECO, DAF, SECPLAN y TESORERIA, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/PML/pml



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2166609-80a2b1 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>